



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 MAR 2021

2020/05/001/60/38

VISTO: la solicitud de la Unidad de Gestión de Deuda Pública (UGD) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por la cual se solicita autorización para la suscripción de un contrato de arrendamiento de servicios con un Estudio Internacional de Abogados para el asesoramiento legal internacional de dicha unidad;

RESULTANDO: I) que el asesoramiento legal referido incluye las siguientes tareas a realizar, entre otras: (i) preparación de un nuevo prospecto base ("*Base Prospectus*") y la presentación del mismo ante la SEC (Comisión de Valores de Estados Unidos, por su sigla en inglés); (ii) preparación y presentación de un informe anual ("*Form 18-K*" – *annual report*); (iii) preparación y presentación de un informe de actualización de la información presentada en el formulario antes mencionado ("*Form 18-K/A*" – *updating disclosure*); (iv) preparación y negociación de un documento de oferta de compra de bonos existentes por pago en efectivo ("*Offer to Purchase*"), preparación y negociación de comunicados de prensa en relación a dicha oferta de recompra, negociación de un Acuerdo de Recompra de Bonos Globales ("*Dealer Manager Agreement*"), preparación de opiniones legales y otros documentos de cierre de operación; (v) preparación y negociación de un documento de oferta de canje ("*Offer to Exchange*"), preparación y negociación de comunicados de prensa en relación a dicha oferta de canje, documento de listados de los nuevos Bonos Globales en Bolsas de referencia como por ejemplo la de Londres o Luxemburgo; (vi) informes y divulgación continuos (actualizaciones); (vii) desarrollos recientes relacionados con asuntos de interés, que son tratados por la UGD del MEF; y (viii) asistencia a la República con otras tareas que la misma decidiera confiar al estudio jurídico en cuestión, con la ejecución que se completará durante el período del contrato ("*Servicios a Requerimiento*");

II) que a los efectos de considerar a los Estudios de Abogados Internacionales en mejores condiciones de participar en el proceso de selección, se escogió a aquellos estudios jurídicos de reconocido prestigio y con amplia experiencia en emisiones de Bonos Globales, tanto con emisores estadounidenses como de otros países, privados y soberanos, que contaran con destacada experiencia en operaciones de emisiones en la región, así como aquéllos que figuraban en la lista publicada por "*Chamber's USA America's Leading Lawyers for Business*";

ASUNTO 0 24 4

GMM/A-MB



III) que luego de analizar las propuestas de contratación de los estudios seleccionados, la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas llegó a la conclusión de que la mejor oferta integral, en cuanto a calidad, experiencia y precio, es la del Estudio Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton LLP;

CONSIDERANDO: que corresponde conceder la autorización al Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de la suscripción de un contrato de arrendamiento de servicios con el Estudio Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton LLP para el asesoramiento legal internacional de la Unidad de Gestión de Deuda Pública de dicha Secretaría de Estado;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal D) numeral 8) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

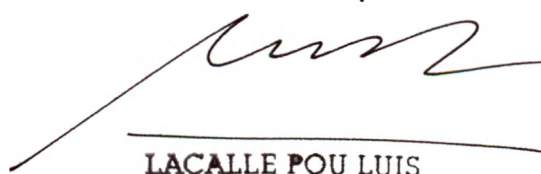
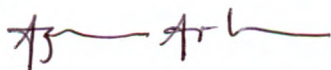
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Confiérese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para suscribir, en nombre y representación de la República Oriental del Uruguay, con el Estudio Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton LLP, un contrato de arrendamiento de servicios para el asesoramiento legal internacional de la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

2º) El referido contrato será oportunamente otorgado y suscrito en nombre y representación del país, por la Señora Ministro de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Alejandro Irastorza, indistintamente.

3º) Pase a la Unidad de Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de la respectiva comunicación. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS